

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



Resolución Directoral

Lima, 02 de enero de 2019

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, de fecha 07 de octubre del 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el Artículo 8°, inciso a), de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo, en la parte final de dicho artículo se indica que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga; puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que dispongan el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que se establecen en el reglamento;

Que, según el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, de la Ley del Sistema del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú, precisando en el inciso 7.1 de su artículo 7° que el Titular de una Entidad es la más alta autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, de fecha 12 de febrero del 2017, se designa a Julio Joel MAYEGIBO ARAKAKI, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con el fin de garantizar la continuidad del desarrollo regular de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", es conveniente que en el año 2018, se delegue al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad, facultades en materia de contrataciones públicas y otras acciones administrativas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

11 ENE 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
SECRETARIA

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

11 ENE 2019

LISETE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR con eficacia anticipada a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Julio Joel MAYEGIBO ARAKAKI, Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en materia de contrataciones del Estado, las siguientes facultades:

- a. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previo informe favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- b. Aprobar los expedientes de Contratación para la realización de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.
- c. Autorizar la participación de expertos independientes en los Comités de Selección.
- d. Designar a los miembros integrantes de los Comités de selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; así como su reconfiguración, cuando legalmente corresponda.
- e. Aprobar las bases de todo tipo de procedimiento de selección.
- f. Aprobar la asignación suficiente de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro a aquellos postores, cuyas ofertas económicas superen el valor referencial en procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.
- g. Aprobar la resolución de contratos suscritos para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Contrataciones del Estado.
- h. Cancelar total o parcialmente los procedimientos de selección convocados para la contratación de bienes, servicios y obras.
- i. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y obras hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones de Estado.
- J. Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.
- K. Resolver solicitudes de ampliación de plazo contractual formulada por los contratistas, en el marco de la normativa de contratación pública y de regímenes especiales de contratación estatal, respecto de bienes, servicios y obras; así como aprobar y autorizar el pago de los mayores gastos generales de dichas ampliaciones de plazo, conformación de comités de recepción de obra, y aprobación de subcontrataciones.





Resolución Directoral

Lima, 02 de enero de 2019

- l. Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de la Comisión de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros, que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.
- m. Suscribir los contratos administrativos derivados del consentimiento de los procesos de selección en general.
- n. Disponer se realice la fiscalización posterior, cuando corresponda, de la documentación que se presente en los procesos de selección.
- o. Disponer el acceso a la clave del toma razón electrónico, para el seguimiento en el SEACE de los procedimientos sancionadores que se notifiquen a la institución.

Artículo 2°.- DELEGAR con eficacia a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Julio Joel MAYEGIBO ARAKAKI, Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en materia administrativa, las siguientes facultades:

- a. Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto relacionado con los fines de la institución y sus respectivas adendas, vinculados con las funciones propias de la Oficina Ejecutiva de Administración, distintos de los contratos derivados de los procesos de selección.
- b. Aprobar Directivas y otros actos de administración propios de la Oficina Ejecutiva de Administración y de las Oficinas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia.
- c. Aprobar contratos y convenios sobre temas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3°.- La delegación de facultades, así como, la asignación de responsabilidad a que se refiere la presente Resolución, comprenden atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión de los sistemas administrativos que le corresponda, debiendo informar semestralmente respecto a los resultados de la gestión.

Artículo 4°.- La delegación de facultad autorizada mediante la presente resolución tendrá vigencia hasta la culminación del presente ejercicio fiscal.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Director Ejecutivo de Administración, a quien se ha delegado las presentes facultades y atribuciones.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

11 1 ENE 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Artículo 6°.- La Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dña. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (R)
C.M.P. 25999 R.N.E. 13181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

11 1 ENE 2019

LISETE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

RMKO/RPA/jcp.

C.C:

- Dirección General
- O. Control Institucional
- O. Ejecutiva de Administración
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- O. de Economía
- O. de Logística
- O. Asesoría Jurídica
- O. de Comunicaciones
- Archivo
- **Estadística e informática**